

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDO TOMADO EN SESION 2580-2017

CELEBRADA EL 09 DE MARZO DEL 2017

ARTÍCULO II

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión 2577-2017, Art. III, inciso 4-a) celebrada el 02 de marzo del 2017, sobre los aranceles de los cursos nivelatorios de la carrera de Ingeniería Industrial.
2. Los cursos nivelatorios de la carrera de Ingeniería Industrial se ofrecen en forma semestral y no cuatrimestral.

SE ACUERDA:

Modificar el punto No. 1 del acuerdo tomado en la sesión 2577-2017, Art. III, inciso 4-a) celebrada el 02 de marzo del 2017, para que se lea de la siguiente manera:

“Establecer que los aranceles para los cursos nivelatorios en matemática, física y química, a partir del segundo semestre del 2017, corresponden a un 25% menos de los aranceles establecidos para el diplomado.”

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio R-279-2017 del 27 de febrero del 2017 (REF. CU-098-2017), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, rectora en ejercicio, en el que, en cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2413-2015, Art. III, inciso 7), celebrada el 19 de marzo del 2015, brinda informe sobre las acciones realizadas en su momento, en relación con la situación de jornada laboral de miembros del Tribunal Electoral de la UNED.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información brindada por la Rectoría, referente al cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2413-2015, Art. III, inciso 7), celebrada el 19 de marzo del 2015.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. El oficio R-280-2017 del 27 de febrero del 2017 (REF. CU-099-2017), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, rectora en ejercicio, en el que, en cumplimiento al punto No. 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2414-2015, Art. III, inciso 2-a) celebrada el 26 de marzo del 2015, informa sobre la gestión realizada para la creación de una plaza en la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.
2. Que se encuentra pendiente de cumplimiento el punto No. 2 del acuerdo tomado en la sesión 2414-2015, Art. III, inciso 2-a), en el que se solicita: "Presentar al Consejo Universitario a más tardar el 15 de mayo del año 2015, para su conocimiento y aprobación una política que regule el uso de la sub-partida "Servicios Especiales", que sea concordante con el número de estudiantes matriculados, el número de planes de transición en ejecución y la disponibilidad presupuestaria de la universidades. Dicha política debe ser elaborada por la Vicerrectoría Ejecutiva, en común acuerdo con la Vicerrectoría Académica".

SE ACUERDA:

1. Dar por cumplido el punto No. 1 del acuerdo tomado en la sesión 2414-2015, Art. III, inciso 2-a) celebrada el 26 de marzo del 2015.
2. Solicitar a la administración que se cumpla con el punto No. 2 del acuerdo citado en el punto anterior, y se haga llegar al Consejo Universitario la propuesta de política que regule el uso de la sub-partida "Servicios Especiales", a más tardar el 30 de abril del 2017.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio R-282-2017 del 27 de febrero del 2017 (REF. CU-101-2017), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, rectora en ejercicio, en el que, en atención al punto No. 4 del acuerdo tomado por el

Consejo Universitario en sesión 2444-2015, Art. II, celebrada el 14 de julio del 2015, que indica: “Solicitar a la administración que presente al Consejo Universitario una propuesta de capacitación, formación y acciones concretas necesarias que operativicen la política aprobada, de manera que la comunidad universitaria haga efectivos los alcances del compromiso que tiene la Universidad, con respecto a los derechos humanos y una cultura de respecto a las diferencias de cualquier índole”, **informa que está a la espera de que el Consejo de Rectoría se pronuncie en cuanto a una propuesta de capacitación y formación que haga viable la política aprobada.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración que haga llegar al Consejo Universitario la propuesta de capacitación, formación y acciones concretas necesarias que operativicen la política aprobada por este Consejo en sesión 2444-2015, Art. II, a más tardar el 31 de mayo del 2017.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio R-283-2017 del 27 de febrero del 2017 (REF. CU-102-2017), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, rectora en ejercicio, en el que, en cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2460-2015, Art. IV, inciso 1) celebrada el 03 de setiembre del 2015, en relación con la situación planteada por la estudiante Marisol Cortés Rojas, referente a los artículos 18 y 35, inciso g) del Reglamento de Becas a Estudiantes, informa que se encuentra pendiente. No obstante, dichos artículos fueron modificados en el nuevo Reglamento aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2492-2016, Art. II, inciso 1-a).

SE ACUERDA:

Tomar nota de este asunto, debido a que perdió interés actual.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio R-284-2017 del 27 de febrero del 2017 (REF. CU-103-2017), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, rectora en ejercicio, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2473-2015, Art. III, inciso 7) celebrada el 15 de octubre del 2015, informa que el señor René Muiños Gual, director a.i. de la Editorial EUNED, mediante correo electrónico del 23 de agosto del 2016, indica que el presupuesto para la temporada VII del

programa Punto y Coma fue resuelto oportunamente por la administración y que el mismo se encuentra en la fase final de producción.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información brindada por la Rectoría, sobre el cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario 2473-2015, Art. III, inciso 7) celebrada el 15 de octubre del 2015.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio R-285-2017 del 27 de febrero del 2017 (REF. CU-104-2017), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, rectora en ejercicio, en el que, en cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2477-2015, Art. III, inciso 6) celebrada el 29 de octubre del 2015, informa que por medio de correo electrónico del 26 de agosto del 2016, la señora Yirlania Quesada Boniche, jefa a.i. de la Oficina de Contratación y Suministros, señala que actualmente se está aplicando en la Universidad la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como las directrices internas que emite esa Oficina.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información brindada por la Rectoría, sobre la aplicación de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio R-287-2017 del 27 de febrero del 2017 (REF. CU-106-2017), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, rectora en ejercicio, en el que informa que el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2494-2016, Art. II, inciso 2-b) celebrada el 11 de febrero del 2016, referente a la solicitud de una propuesta de estrategias que supongan un compromiso institucional para la sostenibilidad de becas de doctorado, que continúen activas una vez finalizado el financiamiento por medio del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), se encuentra pendiente debido a que se está a la espera del resultado de las negociaciones con el Banco Mundial para una posible ampliación de vigencia del préstamo.

SE ACUERDA:

Reiterar a la administración lo solicitado en la sesión 2494-2016, Art. II, inciso 2-b) celebrada el 11 de febrero del 2016, para que presente a más tardar el 30 de junio del 2017, la propuesta de estrategias del compromiso institucional para la sostenibilidad de becas de doctorado.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio CNR-055-17 del 27 de febrero del 2017 (REF. CU-109-2017), suscrito por el señor Eduardo Sibaja Arias, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en sesión No. 04-17, Artículo 8, inciso c) celebrada el 21 de febrero del 2017, referente a la propuesta de modificación del Artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que a más tardar el 30 de abril del 2017, haga llegar al Consejo Universitario su dictamen sobre la propuesta de modificación del Artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, planteada por CONARE.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2017-055 del 01 de marzo del 2017 (REF. CU-110-2017), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información referente a la postulación de funcionarios para ocupar el puesto de miembro titular en la Comisión de Carrera Administrativa.

SE ACUERDA:

Trasladar este asunto al apartado de Asuntos de Trámite Urgente, con el fin de realizar la votación para la designación de un miembro titular de la Comisión de Carrera Administrativa.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 10)**CONSIDERANDO:**

El oficio SCU-2017-056 del 01 de marzo del 2017 (REF. CU-111-2017), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información referente a la postulación de funcionarios para ocupar el puesto de miembro titular en la Comisión de Carrera Profesional.

SE ACUERDA:

Trasladar este asunto al apartado de Asuntos de Trámite Urgente, con el fin de realizar la votación para la designación de un miembro titular de la Comisión de Carrera Profesional.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III, inciso 11)****CONSIDERANDO:**

El oficio SEP-018-2017 del 24 de febrero del 2017 (REF. CU-113-2017), suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que solicita prórroga para ampliar la vigencia de los puntos 1, 2 y 4 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2268-2013, Art. II, inciso 1-a) del 18 de julio del 2013 y ampliado en sesión 2514-2016, Art. IV, inciso 2) del 12 de mayo del 2016, relacionados con la vigencia de ajustes a varios artículos del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado y el Reglamento de Graduación de los Posgrados. Además, presenta una solicitud de ajustes, con el fin de mejorar la aplicación de la normativa vinculada a los Trabajos Finales de Graduación (TFG).

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la solicitud de la directora del Sistema de Estudios de Posgrado, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de abril del 2017.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III, inciso 12)****CONSIDERANDO:**

La nota del 27 de febrero del 2017 (REF. CU-116-2017), suscrita por la funcionaria Shirley Ramírez Picado, en la que presenta su renuncia

como miembro suplente del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED).

SE ACUERDA:

1. Aceptar la renuncia presentada por la señora Shirley Ramírez Picado, como miembro suplente del Tribunal Electoral Universitario, y agradecer su labor en el TEUNED.
2. Solicitar a la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario hacer del conocimiento de la comunidad universitaria la vacante de un miembro suplente en el TEUNED.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 13)

CONSIDERANDO:

El oficio PPMA-049-2017 del 27 de febrero del 2017 (REF. CU-117-2017), suscrito por los señores Rafael Eduardo Díaz Sánchez, coordinador del Programa de Producción de Material Audiovisual (PPMA) y la señora Ivannia Villalobos Vindas, productora y directora del Documental “Casa en tierra ajena”, en el que extienden invitación a los miembros del Consejo Universitario al estreno del largometraje del citado documental, realizado de forma conjunta por la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Universidad de Costa Rica (UCR), el jueves 30 de marzo del 2017, a las 6:00 p.m. en el Cine Magaly.

SE ACUERDA:

Agradecer al Programa de Producción de Material Audiovisual la invitación al estreno de largometraje documental “Casa en tierra ajena”.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 14)

CONSIDERANDO:

El oficio AI-031-2017 del 03 de marzo del 2017 (REF. CU-120-2017), suscrita por el señor Karino Alberto Lizano, Auditor Interno, en el que informa sobre el estado de avance de lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2551-2016, Art. IV, inciso 3) celebrada el 06 de octubre del 2016, relacionado con el estudio en la Comisión de Carrera Administrativa, y solicita prórroga para entregar el informe el 17 de abril del 2017.

SE ACUERDA:

Conceder la prórroga solicitada por la Auditoría Interna, para entregar el informe solicitado en la sesión 2551-2016, Art. IV, inciso 3) celebrada el 06 de octubre del 2016, a más tardar el 17 de abril del 2017.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 15)

CONSIDERANDO:

1. El oficio LFR-FFA-061-2017 del 28 de febrero del 2017 (REF. CU-121-2017), suscrito por la diputada Ligia Elena Fallas Rodríguez, en el que solicita respuesta sobre la evolución de la situación presentada por la estudiante María de los Ángeles Varela ante el Consejo Universitario.
2. El correo del 08 de marzo del 2017 (REF. CU-135-2017), enviado por la estudiante María de los Ángeles Varela Rojas, en el que solicita respuesta a su solicitud en relación con la prueba TOEIC.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 16)

CONSIDERANDO:

El oficio CIEI-2017-025 del 02 de febrero del 2017 (REF. CU-122-2017), suscrito por el señor José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el Informe de seguimiento de gestión de los centros universitarios 2015, que incluye parte de las observaciones hechas por el Consejo Universitario en sesión 2556-2016, Art. II, inciso 3), celebrada el 27 de octubre del 2016.

SE ACUERDA:

Reactivar la Comisión Especial del Consejo Universitario nombrada en la sesión 2489-2016, Artículo III, inciso 2) del 21 de enero del 2016, integrada por las señoras Carolina Amerling, quien coordina, Marlene Viquez, Guiselle Bolaños y Saylen Auslin o su representante, con el fin de que valoren el nuevo Informe de indicadores de gestión de los centros universitarios, elaborado por

el CIEI, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de junio del 2017.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 17)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2017-060 del 06 de marzo del 2017 (REF. CU-123-2017), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibió recurso de revocatoria con apelación en subsidio planteado por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2573-2017, Art. IV, inciso 2-a) del 16 de febrero del 2017, referente a la interpretación del artículo 1 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información enviada por la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario y se queda a la espera del dictamen de la Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 18)

CONSIDERANDO:

La nota del 08 de marzo del 2017 (REF. CU-133-2017), suscrita por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefe a.i. de la Oficina de Contratación y Suministros, en el que indica que debido a que la Sala Constitucional en la sentencia No. 201618087 eliminó del inciso ch2) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, la frase “por plazos definidos de seis años”, solicita su nombramiento en término indefinido en el puesto de jefe de la Oficina de Contratación y Suministros.

SE ACUERDA:

Informar a la señora Yirlania Quesada Boniche que el Consejo Universitario en la sesión 2579-2017, Artículo IV, inciso 1), celebrada hoy, acordó autorizar a la administración que proceda a contratar a un abogado constitucionalista externo, con el fin de que analice los alcances de la Resolución No. 2016018087 de la Sala Constitucional, así como las situaciones consolidadas de las personas nombradas actualmente en jefaturas y direcciones administrativas.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 1)**CONSIDERANDO:**

- 1. La visita de la diputada Ligia Fallas, su asesora legal, Valeria Sánchez Moraga y la señora María de los Ángeles Varela Rojas, estudiante de la carrera de Enseñanza del Inglés de la UNED, en la sesión 2571-2017 celebrada el 09 de febrero del 2017, en la que la estudiante Varela Rojas expone sus inquietudes en relación a la prueba TOEIC que los estudiantes de la Carrera de Enseñanza del Inglés deben realizar, como requisito para graduarse.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2571-2017, Art. III, del 09 de febrero del 2017, que indica: “Trasladar el caso a la administración, con el fin de que a más tardar el 23 de febrero del 2017, presente al Consejo Universitario un informe sobre las acciones que se realizaron para dar cumplimiento al punto No. 2 del acuerdo tomado por este Consejo en sesión 1906-2008, Artículo IV, inciso 4), celebrada el 7 de marzo del 2008, con el fin de dar respuesta a la señora María de los Ángeles Varela Rojas, estudiante de la Carrera de Enseñanza del Inglés”.**
- 3. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2571-2017, Art. III-A, del 09 de febrero del 2017, en el que se solicita a la encargada de la Carrera de Enseñanza del Inglés que realice una valoración de la prueba TOEIC que deben aprobar los estudiantes de esa carrera, como requisito de graduación y valore la pertinencia de atención a las consultas realizadas por la estudiante María de los Ángeles Varela Rojas.**
- 4. El oficio CdEI-2017-10 del 23 de febrero del 2017 (REF. CU-093-2017), suscrito por la señora Rommy Acuña Ramírez, encargada de la Carrera de Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos, conocido en la sesión 2578-2017, Art. III, inciso 6) del 02 de marzo del 2017, quien en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2571-2017, Art. III-A, celebrada el 09 de febrero del 2017, procede a detallar el proceso que se ha realizado con respecto al caso de la estudiante María de los Ángeles Varela Rojas.**
- 5. El oficio LFR-FFA-061-2017 del 28 de febrero del 2017 (REF. CU-121-2017), suscrito por la diputada Ligia Elena Fallas Rodríguez, en el que solicita respuesta sobre la evolución de la situación presentada por la estudiante María de los Ángeles Varela ante el Consejo Universitario.**
- 6. El correo del 08 de marzo del 2017 (REF. CU-135-2017), enviado por la estudiante María de los Ángeles Varela Rojas, en el que solicita respuesta a su solicitud en relación con la prueba TOEIC.**

7. El oficio R-297-2017 del 09 de marzo del 2017 (REF. CU-138-2017), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2571-2017, Art. III, celebrada el 09 de febrero del 2017, en el que remite la información sobre la valoración realizada por la Vicerrectora Académica y la Directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referente a la prueba TOEIC que deben aprobar los estudiantes de la carrera de Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos, como requisito para graduarse.
8. En el oficio R-297-2017 citado en el punto anterior, la Rectoría apoya la necesidad de cumplir con todas las normas de calidad que faculten a los estudiantes de la UNED para ejercer la profesión de la Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos de la mejor forma posible, razón por la que no se puede eximir a ningún estudiantes del requisito de la prueba TOEIC.
9. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1906-2008, Artículo IV, inciso 4), celebrada el 7 de marzo del 2008, en el que se aprueba el Plan de Estudios de la Carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos, y en el que se establece como requisito de graduación la aprobación de una prueba de dominio lingüístico aplicada por una entidad evaluadora, debidamente aprobada por la UNED.

SE ACUERDA:

1. Acoger lo indicado por la Rectoría en su oficio R-297-2017 del 09 de marzo del 2017.
2. Indicar a la estudiante María de los Ángeles Varela Rojas que el Consejo Universitario considera que debe concluir el Programa de Estudio vigente de la Carrera de Enseñanza de Inglés para I y II Ciclos, aprobado en la sesión 1906-2008, Artículo IV, inciso 4), celebrada el 7 de marzo del 2008, el cual incluye como requisito de graduación la aprobación de una prueba de dominio lingüístico aplicada por una entidad evaluadora, debidamente aprobada por la UNED.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2017-055 del 01 de marzo del 2017 (REF. CU-110-2017), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información

referente a la postulación de funcionarios para ocupar el puesto de miembro titular en la Comisión de Carrera Administrativa.

SE ACUERDA:

Nombrar al señor Marco Aurelio Corrales Ureña como miembro titular de la Comisión de Carrera Administrativa, por un plazo de tres años (del 13 de marzo del 2017 al 12 de marzo del 2020).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2017-056 del 01 de marzo del 2017 (REF. CU-111-2017), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información referente a la postulación de funcionarios para ocupar el puesto de miembro titular en la Comisión de Carrera Profesional.

SE ACUERDA:

Nombrar al señor Francisco Mora Vicarioli como miembro titular de la Comisión de Carrera Profesional, por un plazo de tres años (del 13 de marzo del 2017 al 12 de marzo del 2020).

ACUERDO FIRME

AMSS***